



**INSUMO DE CONTRATACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

**Capítulo I: ÁREA GESTORA**

1. Datos del área Gestora:	Dependencia solicitante:	Subdirección de Gestión Administrativa	Espacio para registro de CORDIS
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	Fernando Alcázar Devia Arias	
2. Datos proyecto:	Eje de política al cual está vinculada la necesidad:	Eficiencia	
	Nombre del proyecto	Funcionamiento	
	Actividad (la misma que está en el SSP)	Funcionamiento	
3. N° de proceso en el plan de compras:	2014-2476		
4. N° del Insumo en NEON:	IN-2014-2429		
5. Objeto:	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES U HOMOLOGADOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</b>		
6. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>El Ministerio de Educación Nacional tiene un parque automotor a su servicio, que consta de dieciocho (18) vehículos para el desplazamiento de sus directivos y servidores para el cumplimiento de su labor misional e institucional. Con el fin de garantizar su operatividad en condiciones de seguridad y confiabilidad, requiere que le sea efectuado mantenimiento preventivo y correctivo para prever potenciales fallas o corregir las que resulten de manera inusitada.</p> <p>De esos dieciocho (18) automotores, siete (7) son vehículos nuevos y el mantenimiento preventivo que requieren está cubierto por el contratista proveedor y sus partes defectuosas que resulten están amparadas por la garantía del fabricante, en tal sentido, se hace necesario garantizar los mantenimientos preventivos y correctivos que los otros once (11) vehículos requieran. Así mismo, en el mantenimiento preventivo se incluye el servicio de lavado con el fin de mantener protegida su estructura de barro, polvo que genere corrosión, al igual que proteger el estado de pintura de los vehículos como el de su tapicería.</p> <p>De acuerdo con lo anterior y de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como sus decretos reglamentarios, es necesario adelantar un proceso de contratación con el fin de seleccionar una persona Natural o Jurídica que se encargue de prestar este servicio, con los medios necesarios y en las mejores condiciones y con un alto nivel de calidad, en el entendido que El Ministerio no cuenta ni con la capacidad logística, ni humana, ni técnica para garantizar este tipo de servicio requerido para apoyar el cumplimiento de sus fines misionales.</p> <p>Lo anterior conforme al artículo 9 del Decreto 2209 de 1998, teniendo en cuenta que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad y la prestación de los servicios a cargo.</p>		
7. Descripción del objeto a contratar	El contratista prestará el servicio de mantenimiento preventivo y el mantenimiento correctivo con suministro de repuestos nuevos, originales u homologados para el parque automotor de propiedad o al servicio del Ministerio de Educación Nacional de los vehículos que se relacionan en el siguiente cuadro:		



**INSUMO DE CONTRATACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

Nº	Placa	Clase de Vehículo	Marca	Cilindraje	Modelo del vehículo
1	OBG-596	CAMIONETA	CHEVROLET	2500	2007
2	CLV-781	CAMIONETA	TOYOTA	4500	2003
3	OBH-710	CAMIONETA	HYUNDAI	2000	2010
4	OBH-711	CAMIONETA	HYUNDAI	2000	2010
5	OBH-712	CAMIONETA	HYUNDAI	2000	2010
6	OBH-967	AUTOMOVIL	CHEVROLET	1800	2010
7	OBH-968	AUTOMOVIL	CHEVROLET	1800	2010
8	OBH-969	AUTOMOVIL	CHEVROLET	1800	2010
9	OBG-591	AUTOMOVIL	CHEVROLET	1400	2007
10	OBG-592	AUTOMOVIL	CHEVROLET	1400	2007
11	OBF-742	AUTOMOVIL	CHEVROLET	1400	2005

Para el mantenimiento preventivo que incluye el servicio de lavado se adiciona al listado anterior, los siguientes vehículos:

Nº	Placa	Clase de Vehículo	Marca	Cilindraje	Modelo del vehículo
1	OBI-517	CAMIONETA	TOYOTA	4000	2014
2	ODS-950	CAMIONETA	TOYOTA	4000	2014
3	AWS-77D	MOTOCICLETA	ZUSIKI	650	2014
4	AWS-78D	MOTOCICLETA	ZUSIKI	650	2014
5	ODS-818	AUTOMOVIL	FORD	1600	2014
6	ODS-819	AUTOMOVIL	FORD	1600	2014
7	ODS-820	AUTOMOVIL	FORD	1600	2014

El servicio a contratar se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y servicios de Naciones Unidas de la siguiente forma:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F: Servicios	78 – Servicio de transporte, almacenaje y correo.	18- Servicio de Mantenimiento o reparaciones de transporte	15-Servicio de Mantenimiento y reparación de vehículos

**Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2015.

**Lugar de ejecución:** Bogotá D.C.

**Tipo de Contrato:** Prestación de Servicios

**Modalidad de Selección:** Selección Abreviada de Menor Cuantía

En atención al objeto y cuantía del contrato a celebrar la modalidad de selección a aplicar será mediante proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, literal b) del numeral 2) del artículo 2º,

**8. Modalidad de Selección:**

**ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. **SELECCIÓN ABREVIADA.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien,



**INSUMO DE CONTRATACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

	<p>obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”</p> <p>En concordancia con lo establecido en el Decreto Número 1510 de 2013 Artículo 59.</p> <p><b>Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.</b> Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.</li><li>2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.</li><li>3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.</li><li>4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.</li></ol> <p><b>CONVOCATORIA PARA LIMITAR EL PROCESO A MYPIMES</b></p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Decreto 1510 de 2013 y en atención a la modalidad de selección y al valor del presupuesto oficial del proceso, las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas MIPYMES podrán manifestar su interés en limitar la participación en el proceso de contratación.</p>
<p><b>9. Valor Estimado del contrato</b></p>	<p>El Ministerio de Educación Nacional, con el fin de estimar el presupuesto de la presente contratación solicitó cotizaciones a las siguientes firmas: CONSERAUTOS SAS, PINTUTAX y PRECAR LTDA y de acuerdo con las cotizaciones recibidas se estimó el precio unitario promedio de mercado:</p> <p><b>Mantenimiento Preventivo:</b> Para determinar el presupuesto para este mantenimiento, se tuvo en cuenta las actividades periódicas a realizar y de acuerdo al kilometraje recorrido por cada vehículo y número de lavados a efectuar, calculadas para el término de ejecución del contrato y liquidadas con los precios unitarios promedio de mercado. El valor estimado es de \$ 51.677.448 incluido IVA</p> <p><b>Mantenimiento Correctivo:</b> Para este mantenimiento (Costos variables – bolsa de Repuestos), se consideró aquellos repuestos que usualmente se requieren en cada vehículo, liquidados con los precios unitarios promedio de mercado que incluyen mano de obra. El valor estimado es de \$37.447.269 incluido IVA.</p> <p><b>Valor Total Presupuesto Contratación:</b> El total de presupuesto para la presente contratación se estima en la suma de <b>OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS MC (\$89.124.717) INCLUIDO IVA.</b></p> <p><b>VIGENCIA 2014:</b> Con cargo al CDP N° 135014 por valor de \$ 3.300.000 y al CDP N° 134914 por valor de \$574.717, para un total de \$3.847.717.</p>



**INSUMO DE CONTRATACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

<b>VIGENCIA 2015:</b> Según autorización SIIF No. 75814 del 06 de noviembre de 2014, se cancelará la suma de \$85.250.000.				
<b>10. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):</b> Corresponde al origen de los recursos utilizados para la contratación Seleccione la fuente de recursos con la que se va a contratar	Presupuest o Nación <input checked="" type="checkbox"/>	BID <input type="checkbox"/>	BM <input type="checkbox"/>	Otro. <input type="checkbox"/> ¿Cuál?: Recursos Propios: Recursos: Nombre de la entidad externa: (ente externo que aporta los recursos) <b>Tipo de recursos</b> Recursos Propios: Recursos: Ej.: Recursos en especie \$xx; Recursos en dinero \$xxx
	No. 135014 134914	Rubro: A-2-0-4-5-6 "MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE"	Fecha: (dd/mm/aaaa) 11/07/2014 11/07/2014	
<b>12. Vigencias futuras:</b> Indicar el desglose de vigencias futuras si aplica, si el proceso no contempla Vigencias futuras, colocar en las casillas <b>N.A.</b>	No. Oficio	2-2014-041580	Año 2015	Cuantía por año \$85.250.000
	No. Aprobación	75814	2015	\$85.250.000
<b>13. Centros de costo(s) afectado(s) CDP y vigencia futura</b> Indicar la relación de los valores por centro de costos	Identificación centro de costos			Valor por centro de costos
	0			\$89.124.717
<b>14. Justificación de los factores de selección:</b> <b>(Cada factor debe contar con su justificación respectiva)</b> <b>No aplica para Contratación Directa</b>	La justificación de estos factores de selección y requisitos habilitantes deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los criterios de habilitación y evaluación de las ofertas. Dentro de los primeros se encuentran: a) Capacidad Jurídica b) Condiciones de experiencia, c) Capacidad financiera, d) Capacidad Organizacional; dentro de los segundos, están aquellos aspectos que determinan la mejor oferta para la entidad. Los requisitos habilitantes serán evaluados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.			
	Con base en lo expuesto, previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones y en este documento, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, utilizando la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, bajo la ponderación de los factores de calidad y precio, de acuerdo con lo señalado en el literal a) del artículo 26 del Decreto 1510 de 2013, que dispone:  En ejercicio de lo señalado, la Entidad ha previsto la verificación de los siguientes			



Libertad y Orden

**INSUMO DE CONTRATACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

factores:

**REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES**

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme al artículo 5to de la Ley 1150 de 2007:

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales que se establezcan en el pliego de condiciones y que cumplan con las condiciones señaladas en el mismo.

**1. CAPACIDAD JURÍDICA**

Análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o RECHAZA las propuestas para su evaluación técnica y económica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento, para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

- a) Carta de presentación de la propuesta elaborada de acuerdo con el formato suministrado en el presente proceso de selección.
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o certificado de matrícula mercantil con fecha de expedición no superior a 30 días. El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso. En caso de persona natural su actividad comercial deberá estar relacionada con el objeto de la presente convocatoria.
- c) Registro Único Tributario – RUT.
- e) Certificado de pago de aportes a seguridad social
- f) Autorización órgano social competente y actuación por medio de apoderado, en caso de ser requerido.
- g) Garantía de seriedad de la oferta por 10% del valor del presupuesto oficial.
- h) En el caso de consorcios o uniones temporales, el documento de conformación de acuerdo con el formato suministrado en el presente proceso de selección.
- i) El Ministerio consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente, y en la página web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales. No obstante con la propuesta se podrán anexar dichos certificados.
- j) Certificación expedida por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad se encuentre obligada a tener esta figura, o que los estatutos de la sociedad así lo determinen, o suscrita por el contador de la sociedad donde certifique que la misma tiene la calidad de Micro, Pequeña o Mediana Empresa MIPYME, en caso de que la empresa tenga



**INSUMO DE CONTRATACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

este tamaño de conformidad con la Ley, y para caso de desempate.

**k)** Certificado expedido por la oficina del trabajo de la respectiva zona donde se acredite el cumplimiento de lo establecido en el literal a, del artículo 24 de la Ley 361 de 1997, y declaración irrestricta de mantener vinculado este personal durante como mínimo un lapso igual a la duración del contrato, lo anterior en caso de contar con esta condición y solo para el caso de dirimir empates

**l)** Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP):

El proponente deberá presentar en su Registro Único de Proponentes mínimo un contrato en el que se acredite que cuenta con experiencia en la siguiente clasificación, acorde a la clasificación de bienes y servicios de las naciones unidas:

CODIGO	NOMBRE
781815	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción según la clasificación requerida.

Nota: La personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito junto con los mismos documentos que aporten para acreditar la experiencia del proponente y en el cual conste la ejecución de por lo menos un (1) contrato identificado con el código solicitado del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas.

**m)** Manifestación de Interés Previa

**2. CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA**

De acuerdo con el artículo 16 del Decreto 1510 de 2013, para verificar la capacidad financiera del oferente se requiere la siguiente información:

**2.1 CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP)**

El Certificado de clasificación de la cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del presente proceso. Este certificado debe ser presentado en ORIGINAL O COPIA.

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por el Ministerio de Educación Nacional, calculados según los datos financieros del año inmediatamente anterior en el Registro Único de Proponentes, es decir, estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2013 registrados en el RUP.

**NOTA 1:** En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

**NOTA 2:** En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente y en firme al momento de presentar la propuesta.

**NOTA 3:** En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2013, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio.



## INSUMO DE CONTRATACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

### 2.1.1 DOCUMENTOS FINANCIEROS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la a la tasa de cambio reportada al cierre del año fiscal inmediatamente anterior (indicando la tasa de conversión).
- b) La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.
- c) El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).
- d) En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sean aplicables en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

### 2.2 INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

De acuerdo con el artículo 16 del Decreto 1510 de 2013, para la verificación de los requisitos habilitantes los cuales se denominarán como **CUMPLE NO CUMPLE**; los Índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

**NOTA:** Tales indicadores se requirieron con base al respectivo análisis del sector tomando la información de los diversos proponentes en procesos anteriores y según base de datos, la cual se tomó como referente para la determinación de los siguientes requerimientos, y así garantizar pluralidad de oferentes.

INDICADOR	CRITERIO
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A $\geq 1,2$ VECES
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL AL $\geq 30\%$ del valor del presupuesto oficial.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL $\leq 70\%$ .

➤ **IS = INDICE DE SOLVENCIA (IS), RAZON CIRCULANTE O LIQUIDEZ**

$$IS = \frac{AC}{PC}$$



**INSUMO DE CONTRATACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

**IS** = Índice de solvencia o liquidez  
**AC** = Activo corriente  
**PC** = Pasivo corriente

**PROPONENTE SINGULAR**

El índice de liquidez presentado debe ser mayor o igual a **≥1,2 veces**.

**CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

El índice de solvencia o liquidez será el resultado de dividir la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, entre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual **≥1,2 veces**.

➤ **CT = CAPITAL DE TRABAJO**

$$CT = AC - PC$$

**CT** = Capital de trabajo  
**AC** = Activo corriente  
**PC** = Pasivo corriente

**PROPONENTE SINGULAR**

El capital de trabajo presentado debe ser mayor o igual **≥ al 30%** del valor del presupuesto oficial.

**CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

El capital de trabajo será el resultado de restar a la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual **≥ al 30%** del valor del presupuesto oficial.

**NOTA:** Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá acreditar un capital de trabajo mínimo que deberá ser mayor o igual **≥ al 5%** del valor del presupuesto oficial. En todo caso se deberá cumplir con el requisito mínimo establecido por la entidad so pena de ser rechazada la propuesta financieramente.

➤ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

**PROPONENTE SINGULAR**

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 \leq \text{al } 70\%.$$

El endeudamiento deberá ser menor o igual **≤ al 70%**.

**CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\sum \text{PASIVO TOTAL}}{\sum \text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 \leq \text{al } 70\%.$$

El nivel de endeudamiento será el resultado de dividir la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del activo total de cada uno de ellos, el cual deberá ser menor o igual **≤ al 70%**.

➤ **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Según el Decreto 1510 de 2013, artículo 10 numeral 4 "**CAPACIDAD**



**INSUMO DE CONTRATACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

**ORGANIZACIONAL** - Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado”

- a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A $\geq 10\%$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A $\geq 5\%$

**PROPONENTE SINGULAR PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS**

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** =  $\frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{PATRIMONIO} \times 100$   
MAYOR O IGUAL A  $\geq 10\%$ .

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO** =  $\frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{ACTIVO TOTAL} \times 100$   
MAYOR O IGUAL A  $\geq 5\%$ .

**CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

La rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo será el resultado de dividir la sumatoria de las utilidades operacionales de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes y sobre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes respectivamente.

La Rentabilidad del Patrimonio deberá ser MAYOR O IGUAL A  $\geq 10\%$  y la Rentabilidad del Activo deberá ser MAYOR O IGUAL A  $\geq 5\%$ .

**NOTA:** El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

**3. CAPACIDAD TECNICA MINIMA**

La capacidad técnica del proponente será determinada con base en los requerido en el pliego “**DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO**”, la verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el presente pliego de condiciones, salvo los factores de escogencia el cual otorga una puntuación con lo referente a capacidades técnicas adicionales.

**3.1 Experiencia del Proponente: (CUMPLE/NO CUMPLE)**

**3.1.1 Proponente Singular (Persona Natural o Jurídica)**

Como condición habilitante El PROPONENTE deberá acreditar su experiencia específica mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas o privadas relacionados con:

**EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS**



Libertad y Orden

## INSUMO DE CONTRATACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Dichos contratos deben haberse suscrito, iniciado, ejecutados y terminados en su totalidad, durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto oficial de esta contratación.

### 3.1.2 Proponente Plural (Consortio o Unión Temporal)

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta la sumatoria de las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal sin que superen el máximo dispuesto para proponente singular. Cada uno de los integrantes debe acreditar al menos una certificación de experiencia, las certificaciones deberán contar con los requisitos exigidos al proponente singular.

#### Notas Comunes a la Experiencia:

El Ministerio se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre su experiencia.

Para efectos de la verificación de la experiencia, si el proponente presenta más de dos (2) contratos, sólo se tendrán en cuenta los dos (2) primeros, de conformidad con el orden en que fueron incorporadas en la propuesta.

No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por personas naturales individualmente consideradas por mantenimiento de vehículos de su propiedad. Para los efectos descritos serán aceptables certificaciones de entidades privadas que tengan o cuenten con un parque automotor mínimo de 15 vehículos.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán presentar las certificaciones respectivas, que deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros y las actividades realizadas.
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Indicación de los servicios prestados, incluido el número de vehículos a los cuales se prestó el servicio.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato principal, quedando esta como una sola certificación.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes



### INSUMO DE CONTRATACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

debe acreditar por lo menos una certificación.

En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la verificación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.

#### 3.2 INSCRIPCIÓN COMO ACOPIADOR PRIMARIO DE ACEITE (CUMPLE / NO CUMPLE)

El proponente deberá presentar copia de inscripción como acopiador primario de aceite usado emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente.

#### 3.3 EQUIPOS DE SOPORTE

El proponente debe tener dentro de sus instalaciones disponibles y funcionando en perfecto estado los equipos básicos y de cantidad mínima que se relaciona a continuación:

N°	EQUIPOS	CANTIDAD
1	Equipo de Diagnóstico	1
2	Equipo de Sincronización	1
3	Equipo de Balanceo Llantas Digital	1
4	Compresor de aire	1
5	Equipo de Soldadura (eléctrica (1), autógena (1), MIG(1))	3
7	Scanner para pruebas de Motores y ABS multimarcas	1
8	Rampa para reparación de vehículos	1
9	Equipo complementario de alineación 4 ruedas con software actualizado.	1
10	Elevadores dos columnas	2
11	Cabina de pintura, presurizada	1
12	Lavador de inyectores y probador electrónico de inyectores	1
13	Detector de ruidos de motor	1
14	Probador fugas motores y compresómetro	1
15	Cargador de Baterías	1
16	Gato Hidráulico y/o Zorra	4
17	Prensa Hidráulica	1
18	Valvulina	1
19	Recolector de aceite	1
20	Container para recolección de aceite usado	1
21	Banco de prueba para arreglo de chasis	1
22	Alineador de Luces	1
23	Dispositivo neumático de aceite	1
24	Juego de herramientas varios	4

El proponente debe manifestar bajo la gravedad de juramento en la propuesta la disponibilidad de los equipos, señalando su descripción y cantidad y, garantizar la disponibilidad de los mismos al servicio del Ministerio de Educación Nacional. Esta información podrá ser verificada por el Ministerio de Educación Nacional durante el proceso de evaluación y hasta la adjudicación. **Para el caso de la cabina de pintura presurizada, banco de prueba para arreglos del chasis y servicio de lavado** si no se dispone, podrá acreditar copia del contrato, convenio o acuerdo con la persona jurídica o natural con la cual tiene estos servicios, los cuales no aplica la restricción de distancia con la sede principal, señalada en el acápite de infraestructura.

#### 3.4 INFRAESTRUCTURA

El proponente debe manifestar en la propuesta, que cuenta con instalaciones

**Comentario [FADA1]:** Este requisito, se dejó el texto de las convocatorias anteriores que no han resultado limitantes de participación y no se han recibido observaciones. El texto que se ajusto es el ubicado antes de la nota.

No se pudo ubicar información que establezca cual es el área promedio de los Talleres en la zona de influencia que se solicita.



### INSUMO DE CONTRATACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

adecuadas, cubiertas y seguras, dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, en las cuales se prestará el servicio, con un área física mínima de 500 m2, con el fin de establecer su capacidad, señalando las direcciones y teléfonos de las instalaciones que pondrá a disposición del Ministerio de Educación Nacional para la prestación del servicio.

El área requerida y mencionada en el párrafo anterior, deberá contar como mínimo con un espacio con capacidad para diez vehículos y con áreas delimitadas e independientes para realizar las reparaciones, mantenimientos, los cuales deben ser ejecutados dentro de las instalaciones del contratista.

**NOTA** El área requerida para el servicio de taller, no puede estar dispersa con más de 200 metros de distancia entre una y otra sede. Esto quiere decir, que se puede tener varias sedes para prestar el servicio de taller, pero no puede existir más de 200 metros de distancia entre la sede principal y las demás. Esta restricción no opera para el área en la que se preste el servicio de lavado.

El oferente debe manifestar en su oferta que cumple con la ubicación de sus instalaciones y señalar la dirección de las mismas, incluida la del área de lavado, indicando cuál de ellas es la principal.

Este requisito se verificará por el Ministerio de Educación Nacional durante el proceso de evaluación.

#### 3.5 HORARIO DE SERVICIO

El proponente deberá manifestar en su oferta la disponibilidad de horario para prestar el servicio de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., y sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

#### 3.6 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para efectos de la ejecución del Contrato el proponente deberá contar mínimo con el siguiente personal.

CARGO	CONDICIONES ACADÉMICAS	EXPERIENCIA
COORDINADOR (1)	Ingeniero mecánico o automotriz	Mínimo dos (2) años de experiencia en mantenimiento de vehículos.
MECÁNICOS VEHÍCULOS (2)	Profesionales en mecánica automotriz o técnicos mecánicos.	Con experiencia mínima de (2) años en mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.
ELECTRICISTAS (2)	Técnico Electricista.	Con experiencia mínima de (2) años en mantenimiento de vehículos.

**NOTA:** La presentación de las hojas de vida y soportes de la formación académica y experiencia del personal mínimo requerido, no es un requisito habilitante, sin embargo el proponente al que se le adjudique el contrato objeto del presente proceso, se obliga a aportar las hojas de vida en la suscripción del acta de inicio del contrato.

Para efectos de la verificación de este requisito **el proponente aportará en los documentos técnicos habilitantes de la oferta una carta de compromiso suscrita por el Representante legal en dicho sentido.**

Durante la ejecución del contrato, la entidad se reserva el derecho de pedir el cambio del personal cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio o cuando sus condiciones académicas y de experiencia no se ajusten a los requerimientos de su labor. Frente al personal propuesto por el contratista, el mismo podrá solicitar mediante escrito ante el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL los



**INSUMO DE CONTRATACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

cambios de personal por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente motivados, para lo cual deberá acreditar personal con las mismas o mejores condiciones a las inicialmente ofertadas.

Además, deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

La experiencia profesional específica mínima de los profesionales se contabilizará con base en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia.

Cuando se hayan desarrollado actividades de manera simultánea en varios proyectos o contratos, se contabilizará la experiencia por una sola vez, sin traslapos.

La formación académica y estudios de posgrado, deberán acreditarse con la copia del título correspondiente, homologación o convalidación del título y la respectiva tarjeta o registro profesional, en los casos exigidos por la Ley.

Es importante tener en cuenta que **no se aceptarán AUTOCERTIFICACIONES**, es decir que el mismo proponente **NO** podrá certificar experiencia mediante documento suscrito por él mismo; se deberá presentar fotocopias de los contratos o certificación expedida por el cliente del contrato donde se acredite la experiencia específica del equipo de trabajo en las cuales conste toda la información requerida en el pliego de condiciones.

Conforme al Decreto Ley 019 de 2012, art. 229, la experiencia del personal solicitado se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. No obstante se verificará la matrícula profesional cuando aplique y la constancia de vigencia de la misma a la fecha de presentación de la propuesta.

**3.7 REPUESTOS**

El proponente debe manifestar bajo la gravedad del juramento en su oferta que suministrará repuestos nuevos originales u homologados, así mismo, que incluirá en su facturación y actas de recibo de los servicios si el sistema de información utilizado para facturación se lo permite o de lo contrario en documento separado en el cual se detalle la marca, referencia, nacionalidad de su fabricación si es original u homologado.

**3.8 LICENCIA O PERMISO DE VERTIMIENTOS:**

El oferente debe aportar junto con su oferta, copia de la licencia o permiso de vertimientos que lo faculta para prestar el servicio de lavado, vigente al momento del cierre del presente proceso y de vencerse dicha licencia o permiso durante la ejecución del contrato, se obliga a renovarla. En caso que este servicio lo tenga contratado, deberá aportar la licencia o permiso de vertimientos de la persona jurídica o natural con la cual lo tenga contratado.

**NOTA 1:** El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA**.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Las ofertas serán evaluadas sobre una asignación máxima total de mil (1000) puntos, por su parte, los factores que se evaluarán son los siguientes factores:

**1. Calidad del servicio (hasta 400 puntos)**

- Equipo de trabajo (hasta 200 puntos)
- Ubicación de la sede (hasta 100 puntos)



**INSUMO DE CONTRATACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

- Asistencia Técnica (hasta 100 puntos)
2. Apoyo a la Industria Nacional (hasta 100 puntos)
  3. Precio- Propuesta Económica (hasta 500 puntos)

**1. CALIDAD DEL SERVICIO (400 PUNTOS)**

**1.1 EQUIPO DE TRABAJO (HASTA 200 PUNTOS)**

Para calificar este aspecto el oferente presentará una manifestación escrita en la cual debe ofrecer **una** de las opciones que se indican a continuación a efectos de obtener la puntuación por este factor; este personal es adicional al señalado en los requisitos mínimos habilitantes para el presente proceso de selección y no tendrá costo adicional para el Ministerio.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<b>OPCIÓN 1</b> Dos (2) técnicos mecánicos con experiencia mínima de dos (2) años en el ramo de mecánica general.	200
<b>OPCIÓN 2</b> Dos (2) técnicos mecánicos con experiencia mínima de dos (2) años en el ramo de mecánica general y adicionalmente Un (1) electricista con experiencia mínima de (2) años en mantenimiento de vehículos.	100
<b>OPCIÓN 3</b> Dos (2) técnicos mecánicos con experiencia mínima de dos (2) años en el ramo de mecánica general.	50

**NOTA:** El proponente al que se le adjudique el contrato objeto del presente proceso, se obliga a aportar las hojas de vida y soportes de la formación y experiencia del personal ofertado en este factor de escogencia, en la suscripción del acta de inicio del contrato.

La experiencia profesional y técnica General se contará a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad con el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, la cual debe estar certificada por la respectiva institución de educación superior en su defecto se contabilizará a partir del título profesional o técnico requerido.

Para la asignación del puntaje se debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro de cada opción.

**1.2 UBICACIÓN DE LA SEDE (100 PUNTOS)**

Se otorgarán hasta cien (100) puntos al proponente que ofrezca la sede para la prestación del servicio de acuerdo con las condiciones establecidas, así:

<b>A.</b> Sede ubicada entre la Calle 20 y 72 y entre la Cra. 30 y Av. 68	100 puntos
<b>B.</b> Sede ubicada entre la Cl 13 y Calle 80 y entre la Av. Boyacá y CR 40, excluyendo el rango contenido en el literal A, descrito en precedencia.	50 puntos
<b>C.</b> Sede fuera de las ubicaciones de los literales anteriores, pero dentro del perímetro urbano de la ciudad:	10 puntos

**1.3 ASISTENCIA TÉCNICA (100 PUNTOS)**

Se otorgarán hasta cien (100) puntos al proponente que ofrezca la Asistencia Técnica - Mecánica con las siguientes características:

- Tener vehículo taller de su propiedad que permita prestar el servicio técnico de mecánica en el sitio de varada de los vehículos del Ministerio de Educación

**Comentario [LKJB2]:** Verificar de acuerdo al análisis del sector cuántos pueden cumplir con ésta condición para determinar si se está cerrando.

Este requerimiento se ha solicitado en invitaciones anteriores y no se ha constituido en limitante o ha sido objeto de observaciones. Sin embargo en dicha zona se encuentran los barrios que son conocidos por la ubicación de toda clase de Talleres

No se pudo ubicar información que señale que los Talleres ubicados en la zona de influencia no cumplen con el área mínima solicitada.

**Comentario [LKJB3]:** Revisar criterio, enfocar más hacia la asistencia técnica y no en el tiempo de respuesta... Se eliminó la palabra tiempo de respuesta

**Comentario [LKJB4]:** Servicio de grúa...especificar... Se ajusto



## INSUMO DE CONTRATACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Nacional o servicio de grúa para el traslado de los vehículos del Ministerio de Educación Nacional del sitio de su varada al Taller u otro sitio al cual deban ser ubicados. Para el carro Taller se acreditara con la respectiva licencia de tránsito y para el servicio de grúa, copia del convenio o contrato que tenga suscrito para este fin.

- En el caso de ofertar carro taller, se debe contar en su desplazamiento con uno de los mecánicos del equipo de trabajo ofertado al lugar donde se encuentre el automotor varado de propiedad del Ministerio de Educación Nacional, sin que esto le genere costos adicionales al Ministerio.

**Comentario [LKJB5]:** Cualificar condición... Se ajusto

### 2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

El proponente debe manifestar por escrito si los bienes y servicios que ofrece cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje **máximo de (100) puntos** y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 151 del Decreto 1510 de 2013. "Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes".

De igual manera, conforme con lo establecido en el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, concordante con lo indicado en el cita Decreto 1510 de 2013.

Si los bienes y servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación de componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos, para obtener el siguiente puntaje:

Este aspecto tendrá una calificación máxima de 100 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y servicios nacionales	100
Bienes y servicios nacionales y extranjeros	50
Bienes y servicios extranjeros	20

### 3. PRECIO -EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (400 PUNTOS)

El oferente detallará el valor de su propuesta económica de acuerdo con formato según **ANEXO I**.

Se calificará la sumatoria del valor total de las actividades tanto para mano de obra como repuestos de los vehículos indicados.

#### CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta económica se evalúa sobre quinientos (500) puntos, asignándose dicho puntaje a la propuesta económica de menor monto. Si se presenta varias propuestas, se les asignará el puntaje de manera inversamente proporcional. Para ello se ha aplicará la siguiente fórmula:



**INSUMO DE CONTRATACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

	<p><math>P_i = (O_m \times PMPE) / O_i</math></p> <p>Donde:</p> <p>I= Propuesta P<sub>i</sub>= Puntaje de la propuesta económica i O<sub>i</sub>= Valor propuesta económica i O<sub>m</sub>= Valor propuesta económica precio más bajo PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica</p> <p><b><u>NOTA: LOS PRECIOS UNITARIOS PARA CADA ÍTEM TANTO DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS COMO PARA CADA REPUESTO QUE CONFORMA LA BOLSA DE REPUESTOS NO PUEDEN SUPERAR LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS CON IVA PARA CADA CASO EN EL ESTUDIO DE MERCADO QUE SIRVIÓ DE BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PRESENTE PROCESO, POR LO QUE DE SUPERARLOS, SE ENTENDERÁ QUE LA OFERTA SUPERA EL PRESUPUESTO OFICIAL LO QUE ES CAUSAL DE RECHAZO.</u></b></p> <p><b><u>EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO A LA PRESENTE CONTRATACIÓN.</u></b></p>
<p><b>15. Indicación respecto a la que si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo comercial</b></p>	<p>Teniendo en cuenta la aplicación de lo establecido en el artículo 152 y subsiguientes del Decreto 1510 de 2013, se procede a dar aplicación a limitar la convocatoria a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas MIPYMES, razón por la cual no aplica lo establecido en los artículos 148 y siguientes del Decreto en comento, frente a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio.</p>
<p><b>16. Obligaciones del contratista</b></p>	<p>El CONTRATISTA se obliga para con el Ministerio de Educación Nacional a:</p> <p><b><u>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Realizar el mantenimiento preventivo de los vehículos de propiedad o al servicio del Ministerio de Educación Nacional, incluyendo diagnóstico, mano de obra e insumos que sean necesarios para el buen funcionamiento del vehículo y con la periodicidad que señale el fabricante de cada vehículo. Ver ANEXO TECNICO.</li><li>2. Realizar el mantenimiento correctivo en el momento que se requiera. VER ANEXO TECNICO.</li><li>3. Cumplir en un tiempo de respuesta máximo de dos (02) horas en el evento que el vehículo presente fallas de tipo mecánico, para lo cual el contratista deberá desplazar a un técnico al sitio donde se encuentre este, conforme a lo indicado por el supervisor del contrato.</li><li>4. Iniciar la reparación de los vehículos dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la aprobación del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo que haga el supervisor del Ministerio.</li><li>4. Garantizar un área mínima para la realización de los mantenimientos a los vehículos del Ministerio dentro de las instalaciones del Taller.</li><li>5. Disponer del personal propuesto como grupo de trabajo a la suscripción del acta</li></ol>



**INSUMO DE CONTRATACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

	<p>de inicio del contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>6. Disponer y mantener durante la ejecución del contrato las condiciones exigidas como habilitantes y ponderables incluidos en la ofertada.</li><li>7. Suministrar repuestos nuevos originales u homologados en desarrollo del objeto contractual, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas adecuadas en cada vehículo. <b>Parágrafo.</b>- En caso de requerir servicios o repuestos, que no hayan sido incluidos dentro del ANEXO I, el precio deberá corresponder a los del mercado, para lo cual el supervisor del contrato podrá solicitar cotizaciones en otros sitios a fin de verificar que estén dentro de los precios promedio del mercado.</li><li>8. Reemplazar, los repuestos que haya suministrado e instalado y que resulten defectuosos o presenten falla dentro de los seis (6) meses o 18.000 kilómetros lo primero que ocurra, siguientes a su instalación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud efectuada por el supervisor del contrato por parte del Ministerio de Educación Nacional. A los repuestos que presenten fallas por su desgaste natural no se le aplica lo anterior.</li><li>9. Entregar un informe mensual escrito y digital, con descripción de cada uno de los vehículos a los que se les realizó el mantenimiento preventivo y correctivo, especificando: nombre del usuario, marca y placa del vehículo, falla reportada, acción correctiva, kilometraje del vehículo al momento del mantenimiento preventivo y/o correctivo y recomendaciones a que haya lugar.</li><li>10. Presentar los informes o conceptos relacionados con el funcionamiento de los vehículos objeto del contrato que en desarrollo del contrato el supervisor por parte del Ministerio de Educación Nacional le solicite y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato el supervisor le imparta.</li><li>11. Entregar los vehículos intervenidos o reparados a los conductores del Ministerio de Educación Nacional informados por el supervisor, con prueba de ruta, suscripción de acta de recibo del mantenimiento solicitado y devolución de las partes o repuestos cambiados, excepto residuos especiales o peligrosos como residuos de aceite usado o baterías usadas.</li><li>12. Relacionar en la factura y acta de entrega de los servicios si el sistema de facturación se lo permite o en documento separado ordenado por placa de vehículo, los repuestos instalados indicando su marca, referencia y país de origen.</li><li>13. Prestar el servicio de mantenimiento de los vehículos en las sedes indicadas en su propuesta. En caso de servicios especializados que deban prestarse en instalaciones diferentes a las del contratista, se deberá contar con la autorización del supervisor del contrato en el Ministerio de Educación Nacional previa comunicación y justificación por parte del contratista.</li><li>14. Prestar el servicio de mantenimiento a todos los vehículos que adquiera o estén a disposición y uso del Ministerio de Educación Nacional con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato, y que sean previamente autorizados por la supervisión del contrato en el Ministerio de Educación Nacional.</li><li>15. Prestar el servicio contratado en el horario de 8:00 am a 6:00 pm de lunes a viernes y sábados de 8:00 am a 2 pm.</li><li>16. Mantener en funcionamiento durante la ejecución del contrato, una línea telefónica en el horario establecido, para resolver cualquier inconveniente que se presente con la prestación del servicio.</li></ol>
--	---



**INSUMO DE CONTRATACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

	<p>17. Realizar las actividades necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato, con estricta sujeción a las normas legales.</p> <p>18. Tomar e implementar los correctivos necesarios para la adecuada prestación del servicio.</p> <p>19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.</p> <p>20. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.</p> <p>21. Dar cumplimiento a la oferta presentada y a los factores de escogencia contenidos en la misma.</p> <p><b><u>OBLIGACIONES GENERALES:</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.</li> <li>2. Participar y apoyar a EL MINISTERIO en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.</li> <li>3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.</li> <li>4. Devolver a EL MINISTERIO, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.</li> <li>5. Colaborar con EL MINISTERIO en el suministro y respuesta de la información requerida por los organismos de control, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato.</li> <li>6. Utilizar la imagen de EL MINISTERIO de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.</li> <li>7. Realizar los pagos a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.</li> </ol>
<p><b>17. El objeto de la contratación genera algún Impacto Ambiental</b></p>	<p>SI <input checked="" type="checkbox"/> Remitirse a la matriz de contratos con responsabilidad ambiental</p> <p>NO <input type="checkbox"/></p>
<p><b>18. Clausulas Ambientales para incorporar tipificadas por tipo de contrato</b> (Si es afirmativo el ítem anterior describir conforme a la matriz)</p>	<p>1) Garantizar la disposición de residuos especiales (aceites usados) generados como parte de la ejecución de las actividades del contrato, en especial lo relacionado con los aceites usados. Para esto debe contar con el registro de generador de aceites usados ante la autoridad competente, garantizar las condiciones de almacenamiento, no almacenando aceites usados por más de tres meses. Una vez dispuestos los residuos se deberá contar con las actas de disposición final que evidencien las acciones realizadas con dichos residuos. Importante resaltar que estas disposiciones deben realizarse con empresas autorizadas para tal fin, para esto se cuenta con el listado ubicado en el siguiente link <a href="http://www.secretariadeambiente.gov.co/sda/libreria/pdf/Licenciados%20RESPEL.pdf">http://www.secretariadeambiente.gov.co/sda/libreria/pdf/Licenciados%20RESPEL.pdf</a></p> <p>2) Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para lo cual el Contratista cumplirá los procedimientos de prevención y manejo de residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, mediante el cual se puede identificar si un residuo o desecho es peligroso: Entre otros, la Hoja de</p>



**INSUMO DE CONTRATACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

	<p>seguridad, los procesos de presentación de los residuos o desechos peligrosos: Los residuos o desechos peligrosos se deben envasar, embalar, rotular, etiquetar y transportar en armonía con lo establecido en el Decreto No. 1609 de 2002 o por aquella norma que la modifique o sustituya.</p> <p>3) Declarar conocer y comprometerse a respetar las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como las obligaciones que se deriven de cualquier norma interna, licencia o permiso que resulte aplicable a las actividades del Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>4) Cumplir con el deber de protección del medio ambiente y de los recursos naturales, para lo cual adoptará las medidas de protección necesarias de éstos, aunque no existan obligaciones específicas al respecto derivadas de los planes de manejo ambiental, las concesiones, autorizaciones, permisos y licencias otorgadas por la autoridad ambiental, o tampoco exista legislación o normas ambientales sobre tales aspectos.</p> <p><b>NOTA:</b> El cumplimiento de estos deberes y normas será verificado por el Ministerio de Educación Nacional a través de la Supervisión del contrato. El CONTRATISTA debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 3930 1594 de 2010 y Decreto 321 de 1999.</p>			
<p><b>19. El objeto de la contratación genera residuos</b></p>	<p>SI <input checked="" type="checkbox"/></p>		<p>NO <input type="checkbox"/></p>	
<p><b>20. Señale el tipo de residuos que genera</b> (Si es afirmativo el ítem anterior)</p>	<p>Ordinarios <input type="checkbox"/></p>	<p>Peligrosos <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>Escombros <input type="checkbox"/></p>	<p>Hospitalarios <input type="checkbox"/></p>
<p><b>21. Obligaciones del Ministerio</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.</li> <li>2. Designar al supervisor del contrato.</li> <li>3. Efectuar los pagos causados por <b>EL CONTRATISTA</b>.</li> <li>4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de <b>EL CONTRATISTA</b>, siempre y cuando no sea obligación del mismo.</li> <li>5. Las demás para el cabal cumplimiento del objeto contractual.</li> </ol>			
<p><b>22. Forma de pago y requisitos:</b> Nota: obligatorio anexar cronograma de flujo de pagos</p>	<p>El valor del contrato se cancelara de la siguiente forma:</p> <p><b>Vigencia 2014</b></p> <p>Un primer pago hasta por valor de <b>TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$3.874.717)</b> tasados conforme a los precios unitarios fijos presentados en la propuesta económica, por los servicios prestados durante el mes de Diciembre de 2014, previa presentación de la factura correspondiente y autorización del supervisor por parte del Ministerio de Educación Nacional.</p> <p><b>Vigencia 2015</b></p> <p>Y once (11) pagos mensuales vencidos cada uno hasta por valor de <b>SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.750.000)</b> tasados conforme a los precios unitarios fijos presentados en la propuesta económica, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Enero a Noviembre de 2015, previa presentación de la factura correspondiente y autorización del supervisor por parte del Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>Para cada uno de los pagos se requiere la presentación de la factura correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato</p>			



**INSUMO DE CONTRATACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

	<p>por parte del Ministerio de Educación Nacional, y la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARL y de aportes parafiscales o certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal según sea el caso.</p> <p>Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada PAC del Ministerio de Educación Nacional.</p>				
<b>23. Justificación anticipo pago anticipado:</b>	N/A				
<b>24. Interventoría/Supervisión:</b> Si la interventoría es contratada, diligencie <b>TODOS</b> los campos, Si aún no está contratada, coloque "Por definir"  Si se trata de Supervisión, solo diligencie los campos desde aquí	Contratada	SI: <input type="checkbox"/>	NO: <input checked="" type="checkbox"/>		
	Externa: <input type="checkbox"/>	Razón Social		No. contrato	
	Contacto	Dirección			
	Teléfono	e-mail			
	Supervisión	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>		
	Nombre del servidor	NIDIA ESMERAL MORON OLIS			
	No. Cédula de Ciudadanía:	52.904.089	Cargo del servidor	Profesional Especializado	
Dependencia	Subdirección de Gestión Administrativa	e-mail	fdevia@mineducacion.gov.co		
<b>25. Justificación de contar con Interventoría (aplica únicamente en el caso de requerir interventoría)</b>	N/A				
<b>26. Ubicación de personal en el MEN:</b> Cabe resaltar que el MEN <b>NO</b> cuenta con espacio físico para nuevos puestos de trabajo	En desarrollo del contrato, ¿se ubicara personal en las instalaciones del Ministerio?:	No <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>		
	El área cuenta con el espacio físico requerido	No <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>		
<b>27. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo</b>	<p>De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, son los siguientes:</p> <p>Ver Anexo – Matriz de Riesgo</p>				
<b>28. Análisis que sustenta la exigencia de garantías</b>	<p>En atención a las obligaciones del contrato, el contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, Garantía Única de Cumplimiento, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 así:</p> <p><b>A) Cumplimiento del contrato:</b> Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento hasta la liquidación del mismo.</p> <p><b>B) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:</b> Por una cuantía equivalente al 15% del valor del contrato, con una</p>				



**INSUMO DE CONTRATACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

	<p>vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento.</p> <p><b>C) Calidad de los bienes y Servicios:</b> Por una cuantía equivalente al 30% del valor del contrato, con una duración de un (1) año contado a partir de la terminación del contrato.</p> <p><b>Otras Garantías</b></p> <p><b>A) Seguro de Responsabilidad civil extracontractual:</b> El CONTRATISTA, a través de un amparo contenido en anexo a la garantía única o mediante amparo autónomo en póliza de seguros anexa, cubrirá la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a EL MINISTERIO con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o de los subcontratistas de este, por un valor asegurado equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV).</p> <p>La vigencia de la garantía deberá ser por todo el plazo de ejecución del contrato. La cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos adicionales de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cobertura expresa de los perjuicios por daño emergente y lucro cesante.</li> <li>- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.</li> <li>- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.</li> <li>- Cobertura expresa de amparo patronal.</li> <li>- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.</li> </ul> <p>En caso de pactarse deducibles, el tope máximo será del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.</p> <p>El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EL MINISTERIO. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL MINISTERIO.</p> <p>El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.</p> <p>La garantía única de cumplimiento expedida a favor de EL MINISTERIO no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.</p>
<p><b>29. Requiere Aprobación Comité de Contratación</b></p>	<p>Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p><b>Fecha Aprobación Comité de Contratación</b> 25/11/2014</p>

El presente insumo de contratación contiene los estudios previos de que trata el artículo 20 y artículo 84 del Decreto 1510 de 2013 y para la contratación directa se constituye en el acto administrativo de justificación de la contratación conforme lo señala artículo 73 del Decreto 1510 de 2013.



**INSUMO DE CONTRATACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

FIRMAS Y APROBACIONES	
<b>Firmas autorizadas:</b>	
<b>Firma Profesional responsable:</b> <b>Dependencia Generadora de la Necesidad</b> <b>Nombre:</b> Nidia Esmeralda Moron Olis <b>Cargo:</b> Profesional Especializado <b>Fecha:</b>	<b>Firma responsable:</b> <b>Líder de la Necesidad de Contratación</b> <b>Nombre:</b> <b>Cargo:</b> Subdirector de Gestión Administrativa <b>Fecha:</b>
<b>Firma Profesional responsable</b> <b>Subdirección de Contratación</b> <b>Nombre:</b> Juan Carlos Gonzalez Hernández <b>Cargo:</b> Subdirección de Contratación. <b>Fecha:</b>	<b>Firma Subdirector de Contratación</b> <b>Subdirección de Contratación</b> <b>Nombre:</b> Luz Karime Jaimes Bonilla <b>Cargo:</b> Subdirectora de Contratación <b>Fecha:</b>
<b>Visto Bueno: (Opcional para proyectos de Banca Multilateral)</b> <b>Coordinador del Programa</b> <b>Nombre:</b> <b>Cargo:</b> <b>Fecha:</b>	<b>Aprobado por:</b> <b>Ordenador del Gasto</b> <b>Nombre:</b> William Libardo Mendieta Montealegre <b>Cargo:</b> Secretario General <b>Fecha:</b>



Libertad y Orden

Ministerio de Educación Nacional  
República de Colombia

**INSUMO DE CONTRATACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

**ANEXO  
- CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS**

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR
a) Pago mantenimientos de Diciembre de 2014	Febrero 2015	\$3.874.717
b) Pago mantenimientos de Enero 2015	Febrero 2015	\$7.750.000
c) Pago mantenimientos de Febrero de 2015	Marzo de 2015	\$7.750.000
a) Pago mantenimientos de Marzo de 2015	Abril de 2015	\$7.750.000
b) Pago mantenimientos de Abril de 2015	Mayo de 2015	\$7.750.000
c) Pago mantenimientos de Mayo de 2015	Junio de 2015	\$7.750.000
d) Pago mantenimientos de Junio de 2015	Julio de 2015	\$7.750.000
e) Pago mantenimientos de Julio de 2015	Agosto de 2015	\$7.750.000
f) Pago mantenimientos de Agosto de 2015	Septiembre de 2015	\$7.750.000
g) Pago mantenimientos de Septiembre de 2015	Octubre de 2015	\$7.750.000
h) Pago mantenimientos de Octubre de 2015	Noviembre de 2015	\$7.750.000
i) Pago mantenimientos de Noviembre de 2015	Diciembre de 2015	\$7.750.000
<b>TOTAL CONTRATO</b>		<b>\$89.124.717</b>

**NOTA:** Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato y del valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.



**INSUMO DE CONTRATACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

**LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS AL INSUMO PARA CONTRATACIÓN**

DOCUMENTOS ANEXOS	
Documentos:	Número de folios
• Documento de certificación de disponibilidad de recursos	<input type="checkbox"/>
• Anexo - Plan de compras, modalidad de contratación y garantías	<input type="checkbox"/>
• Análisis valor estimado de la contratación	<input type="checkbox"/>
• Todo insumo cuyo objeto sea la prestación de servicios con recursos de la Nación regidos por Ley 80 de 1993 debe estar acompañado de una Certificación por parte del (Subdirector de Talento Humano) ordenador del gasto en la cual se indique que la contratación está destinada a un fin específico, no existe personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, o la actividad a contratar requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	<input type="checkbox"/>
• Anexo – Cronograma Flujo de Pagos	<input type="checkbox"/>